

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez solicitud haciéndole saber que el Coordinador Administrativo de CONTACTAMOS informa que el demandado se encuentra retirado de esa entidad desde el 8 de marzo del 2022. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veinte (20) de mayo del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-512
AUTO: 809

Se agrega al expediente virtual la anterior información proveniente del COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE CONTACTAMOS a través del cual informa que el demandado se encuentra retirado de esa entidad desde el 8 de marzo del 2022; lo anterior para que la parte interesada se entere de su contenido.

Se REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar al señor **JUAN FELIPE ECHEVERRY ARBELÁEZ** en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con el Decreto 806 del 4 de junio del 2020; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0cec10447cbb64d2883eb5bf61982e984c2e384dd6649afc574d73199e83447**

Documento generado en 20/05/2022 01:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>